



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO No. 202300289

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600096805 DE 2023
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.
NIT:	811.006.904-2
CONTRATO No	202300289
OBJETO CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la <i>atención de los clientes de la ESU</i>
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 14:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA COMPRA DE TIQUETES Y VIÁTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA.
VALOR ORDEN DE SERVICIO 14:	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ML. (\$5.173.900.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 14:	DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2024.
SUPERVISORA:	JULY CAROLINA RAMIREZ PARDO

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No. 14 al Contrato No. 202300289, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, fue suscrita el día 16 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 19 de febrero de 2024 y un valor de Cinco millones ciento setenta y tres mil novecientos pesos ML. (\$5.173.900) IVA INCLUIDO.
2. La orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, se cumplió a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad.
7. Terminada la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$5.173.900
Centro de Costos	33119
Valor Registro Presupuestal	\$5.173.900
Valor orden de servicio No. 202300289-14	\$5.173.900
Valor Ejecutado	\$5.017.700
Valor Pagado al Contratista	\$5.017.700
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$156.200

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, en los términos antes enunciados.

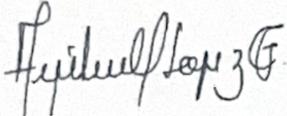
SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

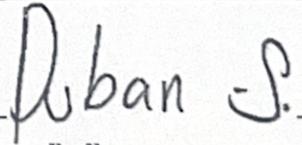
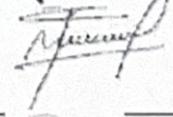
TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma de \$156.200, relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad y RCE; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio No. 14 al contrato No. 202300289, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 08 de abril de 2025.


ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
 Subgerente de servicios - ESU


JESÚS ATILAÑO RAMOS KLEBER
 Representante Legal-Contratista

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	María Verónica Lopera Gutiérrez	Líder Unidad de contabilidad	
Revisó	Wberley Cardona Higueta	Técnico Administrativo Grado II – Unidad de Contabilidad	
Revisó	Duban Sánchez Marín	Profesional Universitario - Unidad de Presupuesto	
Revisó	Melisa María Mejía Román	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó	July Carolina Ramírez Pardo	Supervisora Orden de servicio No. 202300289-14	
Proyectó	Pablo Arturo Vasquez Arboleda	Profesional Universitario – Línea Logística.	